

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo revisado el expediente falta notificar a una de las personas jurídicas citadas con derechos reales sobre los bienes objeto del proceso. A Despacho para proveer, Medellín, 27 de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Servidumbre
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P
Demandado	LA NAVARRA DEL ESTE S.A.S
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00065 00
Sus. 573	Requiere parte demandante realice notificación persona jurídica citada

Previo a dar trámite al recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de **Agropecuaria Los Nietos S.A.**, persona jurídica citada por auto del 01 de marzo de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, sin que a la fecha se haya arrimado constancia de trámite alguno frente a tal procedimiento.

En caso de querer realizar la notificación a través de canal digital, deberá primero aportar solicitud en tal sentido, manifestando bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica, o sitio web suministrado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, e informará la forma como la obtuvo, y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar; tal y como lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

El presente auto fue firmado en forma digital debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-

11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 28/07/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 112



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**